

BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

**PROCESO DE SELECCIÓN N°
OXI-FAP N° 002-2024**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL
PROYECTO:**

**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN
AERONAVES DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N° 51, EN LA BASE AÉREA
CAP FAP RENÁN ELÍAS OLIVERA, PISCO-ICA**

(Componente de Infraestructura y Equipamiento de la Primera Etapa en la Localidad de
Pisco)

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2163489

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006, y sus modificatorias. Así como todas las Normas Técnicas contenidas en este Reglamento.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Resolución Jefatural N° 440-2005-INDECI "Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil"
- Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM)
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : FUERZA AÉREA DEL PERÚ
RUC N° : 20144364059
Domicilio legal : Av. la Peruanidad S/N Campo de Marte – Jesús María – Lima
Teléfono: : (01) 213-5200 – Anexo 7560
Correo electrónico : comiteoxi0124@fap.mil.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Componente de Infraestructura y Equipamiento de la Primera Etapa en la Localidad de Pisco del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N° 51, EN LA BASE AÉREA CAP FAP RENÁN ELÍAS OLIVERA, PISCO-ICA"

1.4. ANTECEDENTES

- El Proyecto denominado: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N° 51, EN LA BASE AÉREA CAP FAP RENÁN ELÍAS OLIVERA, PISCO-ICA, identificado con Código Único de Inversiones N° 2163489, el cual tiene un costo total de inversión actualizado de **S/ 724'434,612.77**; de los cuales se han ejecutado los siguientes productos (componentes):

• Aeronaves	S/ 467,395,889.26
• Equipos de apoyo al vuelo	S/ 96,322,139.30
• Entrenamiento	S/ 26,896,545.37
• Equipamiento para misiones alternativas	S/ 25,555,106.14
• Expediente técnico (*)	S/ 1,569,152.54

Total Devengado **S/ 617,738,832.61**

Estando pendientes de ejecución los siguientes componentes:

• Expediente Técnico (*)	S/ 121,347.46
• Infraestructura para la inversión	S/ 101,522,235.80
• Supervisión	S/ 5,052,196.90

Pendiente por financiar **S/ 106,695,780.16**

(*) Para el caso del expediente técnico se encuentra pendiente de pago mediante documentos cancelatorios por el monto de S/ 121,347.46 (según la Resolución Directoral 0080-DIGLO-FAP), el cual se devengará el presente Año Fiscal 2024.

- Por tal motivo, se encuentra pendiente el desarrollo de la “Infraestructura para la inversión”, hasta por el importe total de **S/101,522,235.80**, el cual se realizará en etapas y está compuesto por el Componente de Infraestructura y equipamiento de los Hangares en el Grupo Aéreo N°51 – Región Pisco (Hangares 3 y 4), hasta por el importe de **S/43,014,417.28** y su correspondiente supervisión por el importe de **S/2,290,610.10**, según señala la Resolución Directoral N° 0211-DIGLO.FAP y, la infraestructura y equipamiento de los Hangares en la Base Aérea Santa Clara FAP - Región Iquitos (Hangares 1 y 2), hasta por el importe de **S/58,507,818.52** con su correspondiente supervisión por **S/2,761,586.80** según indica la Resolución Directoral N° 0045-DIGLO.FAP; sin embargo, para efectos del siguiente proceso solo se ha considerado la primera etapa referida a la infraestructura y equipamiento los Hangares en el Grupo Aéreo N°51 – Región Pisco (Hangares 3 y 4), hasta por el importe de **S/43,014,417.28**.
- Mediante Oficio Extra FAP N°000194-2023-EMGRA-EMIP.FAP de fecha 21.06.2023, la FAP remitió la lista de proyectos que podrían ser financiados y ejecutados bajo el mecanismo de obras por impuestos, entre los cuales se encuentra, **EL PROYECTO**.
- A través del Oficio Extra FAP N° 003504-2023-SECRE.FAP de fecha 19.10.2023, se ratifica la lista de inversiones a ser financiados y ejecutados bajo el mecanismo de obras por impuestos, ubicándose en esa lista, **EL PROYECTO**.
- Mediante Oficio N° 0165-2023-EF.50.03 de fecha 11.10.2023, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la capacidad presupuestal de **LA ENTIDAD PÚBLICA** para financiar y ejecutar **EL PROYECTO**.

- Mediante Resolución Ministerial N° 01111-2023-DE de fecha 02.11.2023, el Ministro de Defensa priorizó cuatro (04) proyectos de inversión para ser financiados y ejecutados bajo el mecanismo de obras por impuestos por el importe de S/261,435,923.10, dentro de los cuales, se encuentra **EL PROYECTO**.
- Mediante la citada Resolución, también se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada o Consorcio, que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Acta N° 001 de fecha 06.11.2023, el Comité Especial para el financiamiento y ejecución de la Obra y Supervisión de **EL PROYECTO**, se instaló y acordaron solicitar a las diversas áreas de la Fuerza Aérea del Perú información conforme la dispuesto en la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Mediante el Oficio S-17-EMIP N° 0566 de fecha 27.11.2023 el Estado Mayor General remite el Oficio N° 0842-2012-MINDEF.VRD.DGPP. D.02 del 03.07.2012 con el Informe Técnico por el cual la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Viceministerio de Recursos para la Defensa del MINDEF, declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**.
- Mediante Resolución Directoral N° 0044 – DIGLO.FAP de fecha 14.02.2024, la Fuerza Aérea del Perú aprobó el Expediente Técnico de obra de **EL PROYECTO**.
- Mediante Resolución Directoral N° 0080-DIGLO.FAP de fecha 29.02.2024, la Fuerza Aérea del Perú aprobó los montos actualizados de los componentes devengados de **EL PROYECTO**.
- Mediante Resolución Directoral N° 0159 – DIGLO/FAP de fecha 16.04.2024, la Fuerza Aérea del Perú aprobó el Expediente Técnico de obra actualizado de **EL PROYECTO**.
- Mediante Resolución Directoral N° 0211-DIGLO.FAP de fecha 07.05.2024, la Fuerza Aérea del Perú aprobó el Expediente Técnico de obra actualizado de **EL PROYECTO** incorporando las precisiones formuladas por la Contraloría General de la República ante la solicitud de emisión de Informe Previo.
- Mediante Hoja de Envío N° 000082-2024-EMPR-EJ.FAP de fecha 31.01.2024, la Oficina de Presupuesto de **LA ENTIDAD PÚBLICA** (Estado Mayor General de la FAP), emitió la certificación presupuestaria para financiar y ejecutar la infraestructura y equipamiento de **EL PROYECTO** en el año fiscal en curso, hasta por el importe de S/20,804,191.80 (CCP N° 283) y, mediante la Hoja de Envío N° 000157-2024-EMPR-EJ.FAP de fecha 19.02.2024, emitió la certificación presupuestaria para financiar la supervisión de **EL PROYECTO** hasta por el importe de S/956,858.00 (CCP N° 481).
- Con Mensaje N° 001665-2024-EMGRA-EMPR.FAP del 16.04.24 se aprueba la reducción de monto del CCP N° 283 en S/5,665,638.13, y del CCP N° 481 en S/266,858.00. Con estas reducciones, los montos a ejecutar en el presente Año Fiscal ascienden a **S/15,138,553.67** (CCP N° 283) para financiar la infraestructura y equipamiento y, el importe de **S/690,000.00** (CCP N° 481) para financiar la supervisión de **EL PROYECTO**.
- Mediante Carta de Compromiso de Priorización de Recursos N° 002-2024-MINDEF.VRD-DGPP de fecha 12.04.2024, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa emitió la carta de compromiso de

priorización de recursos para el Año Fiscal 2025, con la finalidad el saldo pendiente por financiar de la Infraestructura y Equipamiento y la respectiva supervisión de **EL PROYECTO**.

- Mediante Informe Previo N° 006-2024-CG.APP de fecha 14.05.2024 se emitió el Informe Previo por parte de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea N° 0359 CGFA de fecha 24.05.2024, el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú autoriza el nuevo Monto Referencial del Convenio de Inversión de **EL PROYECTO**, en mérito a la actualización del Expediente Técnico de obra.
- Mediante Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea N° 0400 CGFA de fecha 14.06.2024, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/. 2'290,610.10 (dos millones doscientos noventa mil seiscientos diez con 10/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el Documento Equivalente aprobado mediante Resolución Directoral N° 00211-DIGLO/FAP del 07 MAY 24.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior (90%)	Superior (110%)
S/ 2'290,610.10 (Dos millones doscientos noventa mil seiscientos diez con 10/100 soles)	S/ 2,061,549.09 (Dos millones sesenta un mil quinientos cuarenta y nueve con 09/100 soles)	S/ 2,519,671.11 (Dos millones quinientos diecinueve mil seiscientos setenta y uno con 11/100 soles)

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 de las Bases.

1.6. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento con modificatorias vigente, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPGN

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Trecientos noventa (390) días calendario, de los cuales trescientos (300) días calendario son para la supervisión de la ejecución de la obra, treinta (30) días calendario para la recepción del proyecto y sesenta (60) días calendario para la liquidación del proyecto; el mismo que se computa desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la liquidación. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta la liquidación del proyecto

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas.

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el **Anexo F**.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Sin costo el ejemplar de las bases. A solicitud del participante se entregarán de manera virtual.

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso de proyectos, cuyo monto de inversión referencial no superen el ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: [<https://www.investinperu.pe/es/oxi/procesos-de-seleccion>]. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el Formato N° 1 de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 76 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto o su mantenimiento y/u operación, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encuentre impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de

vencido el plazo para formularlas.

- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado

como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

La presentación de propuestas es presencial, en el lugar, fecha y hora indicados en el calendario del proceso de selección o en sus modificatorias.

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez

de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.14. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.15. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230

1.16. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.17. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto total de inversión referencial del proceso de selección a favor de la Entidad Pública en caso de encargo.

El recurso de apelación es conocido y resuelto por el Titular de la Entidad Pública en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública

o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el apelante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista, establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los

documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Estructura de costos del servicio de supervisión detallado de acuerdo a la estructura de costos señalado en el Anexo F. El costo mensualizado debe ser igual al de su propuesta económica presentada (No puede ser materia de modificación: i) la Unidad de medida, ii) la cantidad, iii) el mes y iv) el porcentaje de participación.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.
- La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento con sus modificatorias vigente.
- Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión Pública.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.

- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública, establecido en el Artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y su Reglamento con las modificatorias vigentes.

ANEXOS

ANEXO A

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto de Inversión.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Convenio de Inversión Pública suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración del estudio definitivo, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Empresa o Consortio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto, así como

las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO B

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	17-06-2024
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	Del 18-06-2024 Hasta 25-06-2024
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 18-06-2024 Hasta 25-06-2024
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 26-06-2024 Hasta 01-07-2024
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	02-07-2024
Presentación de Propuestas (5)	11-07-2024
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	Del 12-07-2024 Hasta 17-07-2024
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro	18-07-2024

- (1) *El registro de los participantes es gratuito y se realizará sobre la base de la presentación de las expresiones de interés, en la Mesa de Partes del Servicio de Ingeniería de la FAP, sito Av. Jorge Chávez N° 542 – Santiago de Surco, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 08:00 a 12:30 y 13:30 a 16:00 horas, para ambos casos, en caso que la notificación y/o comunicación se presente fuera de dicho horario será recibido y registrado con fecha del día siguiente. En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.*
- (2) *Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
- (3) *Plazo máximo de cuatro días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.*
- (4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
- (5) *Máximo a los siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
- (6) *Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
- (7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*

La presentación de expresiones de interés, las consultas y observaciones a las Bases, así como los documentos para la suscripción del contrato son presentados de manera física en la Mesa de Partes del Servicio de Ingeniería de la FAP sito Av. Jorge Chávez N° 542 Santiago de Surco.

Cualquier modificación en el horario o lugar de presentación de documentos deberá ser comunicada a los participantes o postores mediante Circular.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.

ANEXO C

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación⁴ son los siguientes:

A		CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor será una persona natural o jurídica habilitada para contratar con el Estado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro Nacional de Proveedores• Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado (habido y activo)• En caso de empresas extranjeras no domiciliadas, se presentará el documento equivalente a la Ficha RUC en su país de origen.• Las empresas establecidas en Perú con carácter de no domiciliadas puedan aportar el documento equivalente al RUC en el país de origen. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar Copia simple de los documentos solicitados. <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

⁴ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	<p>EQUIPAMIENTO</p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • (02) LAPTOP • (01) IMPRESORA SIMPLE O MULTIFUNCIONAL • (01) FOTOCOPIADORA • (01) CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL • (01) TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL • (01) CAMIONETA PICK UP <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
B.2	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE SUPERVISIÓN: Ingeniero Civil o Arquitecto, que cuente con título de Magister en Administración y/o gestión pública y/o gerencia de la construcción y con estudios de Diplomado en BIM Management de acuerdo al Plan BIM PERU – DS 289-2019-EF. • ESPECIALISTA EN ING. ESTRUCTURAL: Ingeniero Civil con estudios de Diplomado en Diseño Estructural Sismo Resistente, y con estudios de Diplomado en BIM Management de acuerdo al Plan BIM PERU – DS 289-2019-EF. • ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MECANICA SUELOS: Ingeniero Civil • ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Arquitecto, con estudios de Diplomados en Proyectos de Inversión Pública y con estudios de Diplomado en BIM Management de acuerdo al Plan BIM PERU – DS 289-2019-EF. • ESPECIALISTA EN ING. ELECTRICA: Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista • ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional con estudios de Diplomado en SSOMA • ESPECIALISTA EN ING. SANITARIA: Ingeniero Sanitario
B.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE SUPERVISIÓN: Ingeniero Civil o Arquitecto Sesenta (60) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Jefe de Supervisión de Obra y/o Residente y/o Inspector y/o Proyectista o la combinación de estos, en ejecución de obra iguales y/o similares a la convocatoria • ESPECIALISTA EN ING. ESTRUCTURAL: Ingeniero Civil Cuarenta y ocho (48) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Especialista en Especialista en Estructuras, y/o especialista en estructuras de edificaciones, y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructura y/o Ingeniero de Estructuras y/o, en la supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria. • ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MECANICA SUELOS: Ingeniero Civil Cuarenta y ocho (48) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Especialista en Estudio de Suelos y/o Geotécnica, en ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria.

		<ul style="list-style-type: none">• ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Arquitecto Cuarenta y ocho (48) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Especialista, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria.• ESPECIALISTA EN ING. ELECTRICA: Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista Treinta y seis (36) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Supervisor Especialista en Instalaciones Electricistas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Instalaciones Eléctricas Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas, en la supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria.• ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional Treinta y seis (36) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Sistemas de Seguridad y Evacuaciones y/o Especialista en el Plan de Evacuaciones y/o Especialista en Diseño de Seguridad., en la supervisión y/o ejecución de obras en general iguales o similares a la convocatoria.• ESPECIALISTA EN ING. SANITARIA: Ingeniero Sanitario Treinta y seis (36) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Supervisor Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Instalaciones Sanitarias y/o Especialista de Ingeniería Sanitaria en la supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria. <p>NOTA: Considerar como iguales o similares a la convocatoria la siguiente experiencia: Supervisor y/o residente y/o inspector y/o proyectista y/o especialista en ejecución de proyectos, servicios y/u obras, de Construcción, remodelación. ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción de: hangares de estructuras metálicas y/o naves industriales y/o colegios y/o centros comerciales, y/o plantas industriales con componente de estructuras metálicas y/o Almacenes con componente de estructuras metálicas y/o coliseos cerrados y/o recintos deportivos con cobertura metálica y/o edificaciones con componente de estructuras metálicas para Entidades Públicas y/o Privadas”.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>El plazo de participación de los especialistas estará distribuido durante el periodo que dure la ejecución de la Obra, debiendo LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentar el cronograma de participación de cada uno de los mencionados profesionales y recursos en el periodo de ejecución de la Obra, el Jefe de Equipo de Supervisión participa hasta la recepción de la Obra.</p> <p>Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de la Obra, solo se considera la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p>
--	--	---

C EXPERIENCIA DEL POSTOR	
C.1	<p>FACTURACIÓN</p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2'290,610.10 (Dos millones doscientos noventa mil seiscientos diez con 10/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del CIPGN según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Supervisor y/o residente y/o inspector y/o proyectista y/o especialista en ejecución de proyectos, servicios y/u obras, de Construcción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción de: hangares de estructuras metálicas y/o naves industriales y/o colegios y/o centros comerciales, y/o plantas industriales con componente de estructuras metálicas y/o Almacenes con componente de estructuras metálicas y/o coliseos cerrados y/o recintos deportivos con cobertura metálica y/o edificaciones con componente de estructuras metálicas para Entidades Públicas y/o Privadas".</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.</p>

ANEXO D

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones de Servicio de Ingeniería de la FAP, sito en Av. Jorge Chávez N° 542 Santiago de Surco, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. El acto público se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas (Técnica y Económica) se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del Proceso de Selección OXI-FAP N° 002-2024, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores
FUERZA AÉREA DEL PERÚ
Av. Jorge Chávez N° 542 Santiago de Surco
Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN OXI-FAP N° 002-2024
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: SUPERVISIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE
DE INFRAESTRUCTURA 1RA ETAPA-PISCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES
DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N° 51, EN LA BASE AÉREA CAP FAP RENÁN
ELÍAS OLIVERA, PISCO-ICA**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores
FUERZA AÉREA DEL PERÚ
Av. Jorge Chávez N° 542 Santiago de Surco
Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN OXI-FAP N° 002-2024
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: SUPERVISIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE
DE INFRAESTRUCTURA 1RA ETAPA-PISCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES
DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N° 51, EN LA BASE AÉREA CAP FAP RENÁN
ELÍAS OLIVERA, PISCO-ICA**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en una (1) copia en versión digital que debe estar anexada dentro del sobre.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de servicio; o
 - Copias simples de recepción de obra, donde figure el nombre y cargo asumido por el profesional y/o especialista, así como el periodo de participación; o
 - Copias simples de Liquidación del contrato de supervisión, donde figure el nombre y cargo asumido por el profesional y/o especialista, así como el periodo de participación.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto acumulado equivalente al valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo; o
- Copias simples de Liquidación de Contrato de Supervisión.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto acumulado equivalente al valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de acuerdo a lo indicado en el requisito de calificación.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes

de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o

- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

⁷ La propuesta económica solo se presentará en original.

ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	52 puntos
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- Conocimiento y descripción general del proyecto. [07] puntos</p> <p>2.- Visita a la zona del proyecto. Presentar Constancia de visita firmada por Oficial Autorizado de la Base Aérea. [05] puntos</p> <p>3.- Elaborar un plan de trabajo por cada componente, cumpliendo con los cronogramas de obra; considerando los siguientes criterios (Comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, lógica de las actividades propuestas, métodos y técnicas a emplear para desarrollar el servicio de consultoría de obra solicitado, responsables de las actividades por parte del consultor; requerimientos a la entidad, detalle de productos a entregar en cada etapa de la ejecución contractual). [10] puntos</p> <p>4.- Desarrollar el cronograma Gantt, estructura de desglose de trabajo, estructura de desglose de recursos e identificación de los puntos críticos de la obra, teniendo en cuenta los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Cronograma Gantt, donde se detalle los tiempos optimistas, realistas y pesimistas, ruta crítica. Debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución de la obra y requerimiento de los términos de referencia, así como cronograma valorizado y de redes.➤ Estructura de Desglose de Recursos en concordancia al Cronograma Gantt y los términos de referencia, en 7 subpresupuestos en 3 niveles de desglose mensual.➤ Identificar los Puntos críticos para el cumplimiento del calendario de ejecución de obra, siendo estos plasmados en el diagrama PERT-CPM para los 3 tiempos. [10] puntos <p>5.- Gestión de Riesgos: Evaluación Cualitativa</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Estructura de desglose de la evaluación cualitativa de riesgos.➤ Detallar el seguimiento y control de riesgo con medidas de Prevención (En relación con la entidad y el contratista) las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.<ul style="list-style-type: none">- Aplicación e identificación de riesgos.	<p>Presenta metodología que sustenta la propuesta 52 puntos</p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none">- Análisis cualitativo de riesgos para la Entidad.- Planificación de respuesta al riesgo.- Supervisión, prevención, estrategia de prevención y control de riesgo. <p>➤ La evaluación Cualitativa, deber realizarse según la normativa vigente.</p> <p>➤ Detallar el seguimiento y control de riesgo del plan de contingencia.</p> <ul style="list-style-type: none">- Objetivo- Metodología- Análisis de riesgo (Medidas de contingencia ante riesgos por acciones de la naturaleza y/o provocado por el ser humano).- Manejo de contingencia (accidental, técnica y humana). <p>[05] puntos</p> <p>6. Gestión de Riesgos: Evaluación Cuantitativa.</p> <p>➤ Evaluación cuantitativa de riesgos con simulación iterativa (20 mil iteraciones), con el objetivo de establecer el cumplimiento en costo y plazo de la ejecución de la obra, mediante probabilidades, en base a tiempos y costos optimistas, realistas y pesimistas, así como sus respectivas reservas de contingencias para una probabilidad de cumplimiento del 90%. [10] puntos</p> <p>7.- Aseguramiento de la calidad del servicio prestado por la Supervisión y de la calidad en la Ejecución de Obra.</p> <ul style="list-style-type: none">- Procedimientos de aseguramiento de calidad del servicio de Supervisión.<ul style="list-style-type: none">• Planificación.• Organización.• Capacitación.• Toma de Decisiones.• Gestión de la Calidad.• Planeamiento de la Calidad.• Programación de Utilización de Personal y Equipos.- Procedimientos del aseguramiento de calidad en obra.<ul style="list-style-type: none">• Control Topográfico.• Control de Calidad de Materiales.• Control de los procesos Constructivos.• Control de Equipos y maquinarias.• Control de Seguridad en obra.• Control de los ensayos de calidad a realizarse en obra.• Mapas conceptuales del procedimiento y control de la calidad de la obra.• Mapas conceptuales para la aprobación de los materiales a utilizar en obra. <p>[05] puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De 48 puntos
A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: a) <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como: Ingeniero Jefe de Supervisión , considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: Maestría en Administración y/o Gestión Pública y/o Gerencia de la Construcción Moderna y/o Dirección de Proyectos. NIVEL 2: Diplomado en modelamiento BIM Management de acuerdo al plan BIM PERU D. S. N° 289-2019-EF. <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de Títulos u otros documentos según corresponda.	Se otorgará el máximo puntaje según el nivel alcanzado Nivel 1 – Maestría (título): 05 puntos Nivel 2 - Especialización o Diplomado de 350 horas a más: 03 puntos
A.1.2 CAPACITACIÓN: <u>Criterio:</u> Se evaluará a los siguientes profesionales de manera individual: a. Ingeniero Supervisión Especialista en Estructuras En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados o cursos de especialización profesional: <ul style="list-style-type: none">- Diplomado o curso de especialización profesional en estructuras; o- Diplomado o curso de especialización profesional en diseño estructural; o- Diplomado o curso de especialización profesional en ingeniería estructural; o- Diplomado o curso de especialización profesional en diseño en concreto armado y/o- Diplomado o curso de especialización profesional en análisis sísmicos de edificaciones.- Diplomado o curso de especialización profesional en diseño de estructura metálica.- Diplomado en diseño sismo resistente en estructuras. <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de diplomas, cursos u otros documentos, según corresponda. b. Especialista en Arquitectura En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados o cursos de especialización profesional: <ul style="list-style-type: none">- Diplomado modelamiento BIM Management de acuerdo al plan BIM PERU DS 2819 – 2019- EF <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de diplomas, cursos u otros documentos, según corresponda.	Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del Diplomado o del Curso. - De 360 Hasta 384 horas: 03 puntos - Más de 384 horas: 05 puntos Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del Diplomado o del Curso. - De 300 Hasta 340 horas: 03 puntos - Más de 340 horas: 05 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>c. Ingeniero Supervisión Especialista en Instalaciones Sanitarias</p> <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados o cursos de especialización profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado o curso de especialización profesional en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o - Diplomado o curso de especialización profesional en agua y saneamiento; o - Diplomado o curso de especialización profesional en Saneamiento sostenible; o - Diplomado o curso de especialización profesional en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de diplomas, cursos u otros documentos, según corresponda.</p> <p>d. Ingeniero Supervisión Especialista en Instalaciones Eléctricas</p> <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados o cursos de especialización profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado o curso de especialización profesional en Instalaciones eléctricas; o - Diplomado o curso de especialización profesional en Instalaciones electromecánicas en edificaciones; o - Diplomado o curso de especialización profesional en instalaciones eléctricas en edificaciones. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de diplomas, cursos u otros documentos, según corresponda.</p>	<p>Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del Diplomado o del Curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 360 Hasta 384 horas: 03 puntos - Más de 384 horas: 05 puntos <p>Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del Diplomado o del Curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 360 Hasta 384 horas: 03 puntos - Más de 384 horas: 05 puntos
<p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes proyectos de: Construcción de naves industriales, edificios militares mixtos de concreto y estructura metálica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN (Ingeniero Civil o Arquitecto) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente de ejecución de obra y/o jefe del Equipo de Supervisión, en ejecución y/o supervisión. • INGENIERO SUPERVISIÓN ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Ingeniero Civil) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como ingeniero estructural y/o ingeniero de obras civiles y/o Especialista, Ingeniero, Supervisor, Ingeniero Civil y/o la combinación de estos en/de: Estructuras, Estructural, en ejecución y/o supervisión. 	<p>De 5 años hasta 3 años: 03 puntos</p> <p>Más de 7 años: 05 puntos</p> <p>De 3 años hasta 4 años: 03 Puntos</p> <p>Más de 4 años: 05 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>• INGENIERO SUPERVISIÓN ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (Ingeniero Sanitario)</p> <p>La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o Especialista, Ingeniero, Supervisor y/o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias, Sanitario, en ejecución y/o supervisión.</p> <p>• INGENIERO SUPERVISIÓN ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico)</p> <p>La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o Especialista, Ingeniero, Supervisor y/o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas, Mecánicas, Eléctrico, Electromecánicas y/o la combinación de estas, en ejecución y/o supervisión.</p> <p><u>Experiencia:</u> Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de Obra, sólo se considerará la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de propuesta técnica y económica.</p> <p><u>Consideraciones:</u> En los documentos que acrediten la experiencia se deben especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal profesional propuesto.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>De 3 años hasta 4 años: 03 puntos</p> <p>Más de 4 años: 05 puntos</p> <p>De 3 años hasta 4 años: 03 puntos</p> <p>Más de 4 años: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.*

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

ANEXO F
TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATOS

FORMATO N° 1

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN OXI-FAP N° 002-2024**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del Componente de Infraestructura y Equipamiento de la Primera Etapa en la Localidad de Pisco del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N° 51, EN LA BASE AÉREA CAP FAP RENÁN ELÍAS OLIVERA, PISCO-ICA". identificado con Código N° 2163489.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (**PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO**)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN **OXI-FAP N° 002-2024**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁹

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

FORMATO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de SUPERVISIÓN DE OBRA, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN OXI-FAP N° 002-2024**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad FUERZA AÉREA DEL PERÚ. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
TOTAL:	100%	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de SUPERVISIÓN DE OBRA en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹²
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o legal o común, según corresponda

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

FORMATO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.*

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

FORMATO N° 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO
(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
--------------	------	------	------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública**
DNI N°

FORMATO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a la FUERZA AÉREA DEL PERÚ a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

En el horario de 08:00 a 12:30 y 13:30 a 16:00 horas, para ambos casos, en caso que la notificación y/o comunicación se presente fuera de dicho horario será recibido y registrado con fecha del día siguiente

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

a.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada **“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELOS EN AERONAVES DE ALA FIJA DE LA FAP – GRUPO 51 EN LA BASE AÉREA FAP CAPITAN ELIAS OLIVERA – PISCO - ICA”**.

b.- FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica individual o consorciado, con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, como Consultor de Obras Publicas del OSCE, que presente la oferta técnica y económica más conveniente para la supervisión de la ejecución del componente de infraestructura y equipamiento de la primera etapa del Proyecto denominado **“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELOS EN AERONAVES DE ALA FIJA DE LA FAP – GRUPO 51 EN LA BASE AÉREA FAP CAPITAN ELIAS OLIVERA – PISCO - ICA”**, que se ejecutará en la ciudad de San Andrés, provincia de Pisco, Departamento de Ica, para ello suministrara a tiempo completo los servicios necesarios para una eficiente supervisión de la obra, tanto en el aspecto técnico como en el económico – financiero, administrativo y otros que correspondan, de acuerdo a los documentos que conforman los términos de referencia.

c.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **OBJETIVO GENERAL:** Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra **“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELOS EN AERONAVES DE ALA FIJA DE LA FAP – GRUPO 51 EN LA BASE AÉREA FAP CAPITAN ELIAS OLIVERA – PISCO - ICA”**.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Contar con los alcances y condiciones técnicos mínimos para la prestación de los servicios de Administración, Supervisión, incluyendo su liquidación de obra, hasta su culminación del Contrato de Ejecución de Obra **“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELOS EN AERONAVES DE ALA FIJA DE LA FAP – GRUPO 51 EN LA BASE AÉREA FAP CAPITAN ELIAS OLIVERA – PISCO - ICA”**, servicios que serán supervisados por intermedio de un SUPERVISOR DE OBRA.

Los servicios de consultoría de obras para la Supervisión, abarca desde la fecha de inicio del cómputo del plazo contractual y se realizará durante toda la ejecución de la obra, incluyendo las pruebas, la recepción de obra, y el seguimiento, revisión y corrección, de ser el caso, de la Liquidación del contrato de Ejecución de Obra, El SUPERVISOR deberá prever todos los servicios profesionales especializados requeridos para cumplir cabalmente las funciones de supervisión.

d.- UBICACIÓN:

El proyecto se encuentra ubicado en:

Departamento : Ica
Provincia : Pisco
Distrito : San Andrés
Dirección : Carretera Paracas S/N
Entidad Convocante : Fuerza Aérea del Perú – Servicio de Ingeniería
Zona : Costa - Urbana

e.- NORMAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DE APLICACIÓN

Las Especificaciones o normas bajo las cuales se aplicarán, serán las que estén indicadas en el Expediente Técnico de la obra, y/o planos respectivamente y deben estar de acuerdo con

el Reglamento Nacional de Edificaciones y las Normas Técnicas específicas vigentes en la República del Perú, según corresponda:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006, y sus modificatorias. Así como todas las Normas Técnicas contenidas en este Reglamento.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Resolución Jefatural N° 440-2005-INDECI "Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil"
- Ley N° 27293 Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento, Directivas, Formatos y Anexos.
- Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM)
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- Ley y su Reglamento N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, bajo mecanismo de Obras por Impuesto.

f.- VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
SUPERVISION DE OBRA	S/ 2,290,610.10
Son: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAMIL SEISCIENTOS DIEZ CON 10/100 SOLES	

g.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA POR SUPERVISIÓN

El plazo total de la Consultoría por Supervisión es de 390 días calendarios, distribuidos de la siguiente forma:

- Ejecución del Proyecto (incluye equipamiento y mobiliario): 300 días calendarios.
- Recepción del Proyecto: 30 días calendarios.
- Liquidación del Proyecto: 60 días calendarios.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El postor será una persona Natural o Jurídica, para la participación deberá obligatoriamente estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

La persona natural o jurídica seleccionada, será el responsable de la supervisión adecuada y planeamiento, programación, conducción de la obra, que deberá ser realizada en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería y Arquitectura relacionadas con el expediente técnico.

El Supervisor será directamente responsable de hacer cumplir la ejecución y la calidad de la obra que se preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

El Contratista dispondrá de una organización administrativa, la cual contará con todas las instalaciones necesarias para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El Consultor y su equipo técnico que gane la buena pro, deberá acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para el cargo que desempeñará en la supervisión de la obra; deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

b) Condiciones de los consorcios

El número máximo de consorciados es de dos (02) participantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

c) Del Personal

El Consultor conforme a su propuesta deberá mantener en el lugar de la obra el equipo de profesionales colegiados y habilitados encargados de la Supervisión de la obra, durante su ejecución considerando:

• JEFE DE SUPERVISION

PROFESION	EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEÑADOS
Ingeniero Civil o Arquitecto.	60 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Jefe de Supervisión de Obra y/o Residente y/o Inspector y/o Proyectista o la combinación de estos, en ejecución de obra iguales y/o similares a la convocatoria

• ESPECIALISTA EN ING. ESTRUCTURAL

PROFESION	EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEÑADOS
Ingeniero Civil	48 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura))	Especialista en Estructuras, y/o especialista en estructuras de edificaciones, y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructura y/o Ingeniero de Estructuras y/o, en la supervisión y/o ejecución de obras civiles de infraestructura en edificaciones.

• ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MECANICA SUELOS

PROFESION	EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEÑADOS
Ingeniero Civil	48 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Especialista en Estudio de Suelos y/o Geotécnica, en supervisión ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria y/o de infraestructura en edificaciones.

• ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

PROFESION	EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEÑADOS
Arquitecto	48 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Especialista, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria y/o de infraestructura en edificaciones.



Firmado digitalmente por ARONES
CERVANTES Angel Antonio FAU
20144364059 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 13:53:55 -05:00

- **ESPECIALISTA EN ING. ELECTRICA**

PROFESION	EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEÑADOS
Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Supervisor Especialista en Instalaciones Electricistas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Instalaciones Eléctricas Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas, en la supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria y/o de infraestructura en edificaciones.

- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD**

PROFESION	EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEÑADOS
Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Especialista en Seguridad y/o Especialista en Sistemas de Seguridad y Evacuaciones y/o Especialista en el Plan de Evacuaciones y/o Especialista en Diseño de Seguridad., en la supervisión y/o ejecución de obras en general iguales o similares a la convocatoria y/o de infraestructura en edificaciones.

- **ESPECIALISTA EN ING. SANITARIA**

PROFESION	EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEÑADOS
Ingeniero Sanitario	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Supervisor Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Instalaciones Sanitarias y/o Especialista de Ingeniería Sanitaria en la supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria y/o de infraestructura en edificaciones.

La Entidad evaluará a dicho personal durante la ejecución de la obra y en caso de ser necesario, o por no acatar las órdenes de tipo técnico o inadecuado comportamiento, solicitará su cambio.

La Supervisión representará a la Entidad ante el Contratista en todas las instrucciones que imparta, que serán consideradas como dadas por la Entidad. Tendrá plenos poderes para representarla y actuar por ella salvaguardando en todo momento los intereses de la Institución para una correcta ejecución de la obra.

Durante la ejecución de la obra la Supervisión o la Entidad podrán exigir al contratista en cualquier momento, la sustitución de su ingeniero residente y/o asistentes si a su juicio se considera que no tienen la experiencia y/o capacidad necesaria, ausencia reiterada, o sus actividades son contraproducentes a la ejecución de la obra.

3.1.2.4. ACTIVIDADES

Los servicios de Consultoría comprenden lo siguiente:

- (a) Verificar inicio de ejecución posterior a la aprobación del Expediente Técnico.



Firmado digitalmente por ARONES CERVANTES Angel Antonio FAU 20144364059 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01.07.2024 13:54:04 -05:00

- (b) Verificar el cumplimiento Contractual por el contratista y que cuente con todas las Licencias de edificación, permisos correspondientes por las diferentes entidades del Estado, aprobación Impacto Ambiental, otras correspondientes.
- (c) Verificar el cumplimiento de las normas, parámetros, zonificación otras necesarias, en la Ejecución de obra a cargo del contratista.
- (d) Verificar y realizar el seguimiento de la ejecución de obra a cargo del contratista e informar a la Entidad Contratante de algún contratiempo o impedimento para la ejecución de obra.
- (e) Formular oportunamente, si las hubiera, las recomendaciones necesarias a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente para obras, mobiliario y equipos, con el fin de que sean compatibilizados previa ejecución de obra.
- (f) Dar Conformidad final a la ejecución de obra a cargo del contratista y tramitar oportunamente a fin que la entidad pueda aprobar correctamente.
- (g) Permanencia a tiempo completo del personal del Consultor en la obra, indicado en su propuesta como asignados al lugar de ejecución del servicio.
- (h) Realización de los controles y registros, como están señalados en los Términos de Referencia, y redactar los Informes y pronunciamientos correspondientes por la conformidad o no conformidad de los actos y valorizaciones, efectuar la totalidad de coordinaciones y acciones para el cumplimiento oportuno y eficaz de su labor de control de calidad y cumplimiento contractual.
- (i) Los profesionales y técnicos indicados en la propuesta técnica deberán ser precisados, con nombres y apellidos, así como DNI.
- (j) Ningún reemplazo de personal podrá ser efectivo, sin la presentación de una propuesta previa y posterior aprobación de la Entidad, en la cual deberá adjuntar el Currículo Vitae documentado (solamente por las referencias indicadas en las bases del Concurso, como referencias inmediatamente anteriores a la prestación de servicio objeto de concurso.) El propuesto contará con experiencia equivalente o superior al sustituido.
- (k) Obligación de la Supervisión para complementar, interpretar y resolver los asuntos técnicos y/o administrativos cautelando el cumplimiento de las Normas Técnicas y procedimientos administrativos de uso en la Fuerza Aérea del Perú, según la normatividad legal, debiendo informar a la Entidad a la brevedad posible.

3.1.2.5. AL INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ

- (a) Verificar el cumplimiento contractual y la Ley y su Reglamento N° 29230 a cargo del contratista y la entidad contratante.
- (b) Verificar que, a la entrega del Expediente Técnico al Contratista, este cuente con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.
- (c) Constatar e informar la condición efectiva de las áreas de trabajo, así como la accesibilidad, y su relación con el expediente técnico.

3.1.2.6. PREVIAMENTE AL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- (a) Coordinar, notificar y organizar la entrega del terreno.
- (b) Verificar la disponibilidad y legalización del Cuaderno de Obra, siendo aperturado con la inscripción del Acta de entrega de Terreno y de las personas autorizadas para efectuar las anotaciones en el mismo.
- (c) Inspeccionar previamente a la entrega del terreno al contratista e informar a la Fuerza Aérea del Perú, la condición efectiva de las áreas de trabajo y su relación con el Expediente Técnico realizado.
- (d) Comprobar directamente el cumplimiento de la inscripción en Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, así como las contrataciones de coberturas de riesgos y de Prestaciones de salud, otras determinadas en el Sistema de Seguridad Social y Trabajo, seguros vigentes con valorización y demás obligaciones inherentes a la seguridad del personal y a su condición de ejecutor responsable de la buena y oportuna

ejecución de las obras, (disponibilidad y calidad de recursos de personal y equipo-características de maquinaria de construcción y su operatividad).

3.1.2.7. INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- (a) Verificación previa de hitos de referencia Planos y Aprobación de trazado de cada sector de trabajo, antes de la orden de proceder en el lugar.
- (b) Revisar con detalle todos los documentos del Expediente Técnico, confrontando lo señalado en los diseños (Planos generales y de detalle) y Especificaciones Técnicas, con el terreno, emitiendo el informe evaluativo dentro del plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno.
- (c) Realizar idéntica labor en relación al Plan de desvío y/o Plan de aislamiento de la zona de trabajos, asimismo en el caso de la ubicación de Instalaciones provisionales, u otras necesarias para la realización de Obra, y zonas de descarga de materiales excedentes.
- (d) Controlar como rutina obligatoria si el sector de los trabajos está en zona de Influencia y/o de interés arqueológico.
- (e) Verificar la señalización para asegurarla fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes
- (f) Mantener actualizado el archivo y el registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con la obra, por lo cual el Cuaderno de Obra debe mantenerse en obra e inscribir las anotaciones coincidentes con las fechas que correspondan.
- (g) Responsabilidad del Supervisor de Obra en la ejecución del Control de calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra, así como ser coherente con la realidad técnica supuesta en los documentos del mismo.
- (h) Absolver las consultas sobre ocurrencias en la obra que formule Entidad Privada Ejecutora durante la ejecución del Proyecto, dando cuenta oportuna a la Fuerza Aérea del Perú, tanto de la consulta como de su absolución.

3.1.2.8. CONTROLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- (a) Elaborar los Consolidados de Ensayos y pruebas de Control de Calidad, progresivamente con la aprobación de cada valorización, rechazando o aprobando los resultados.
- (b) Controlar el Avance de las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, revisar e informar a la Fuerza Aérea del Perú, sustentando contractual y técnicamente sus variaciones.
- (c) Revisar y recomendar aprobación los Calendarios de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual y presentarlos en original y dos copias, dentro de las 48 horas de iniciado dicho plazo. Estos calendarios deberán estar sellados y firmados por el Contratista y el Supervisor para su entrega a la Fuerza Aérea del Perú.
- (d) Verificar conformidad y recomendar la aprobación de los documentos cursados por el contratista y/o terceros vinculados al desarrollo de Obra y constatar que no se trámite a ninguna solicitud de Valorizaciones, sin haberse cumplido previamente, con adjuntar los documentos sustentatorios de la valorización (incluso Planos y metrados, en los casos aplicable e incluirlos en su informe aprobatorio).
- (e) Controlar las actividades indicadas en calendarios de avance de obra y adquisición de materiales previstos, verificando que se cumplan las fechas de inicio y plazos. Asimismo, se deberá adjuntar a estos calendarios el comprobante en el que figure la fecha de pago al Contratista.
- (f) Aprobar o desaprobado los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobado los materiales empleados, la toma de testigos o pruebas y la realización de ensayos que deberán ser efectuados por Empresas y/o Laboratorios especializadas, y con formatos de registros autorizadas por



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por ARONES
CERVANTES Angel Antonio FAU
20144364059 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 13:54:37 -05:00

EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, aceptados previamente por la Fuerza Aérea del Perú.

- (g) Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que actúen por cuenta del Contratista, estando facultado a remover u ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal del Contratista que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.
- (h) Seguimiento y control de las Pólizas de Seguro, Póliza C.A.R, (“Todo riesgo construcción”) asimismo las contribuciones al Sistema de Seguridad Social que se exige en el Contrato de Obra, así como de las Cartas Fianzas por adelanto directo y adelanto de materiales, cuidando que se mantengan vigentes durante la ejecución de la obra y se reajusten las sumas aseguradas.
- (i) Los avances son formulados y valorizados mensualmente, por el Ejecutor, y con la opinión favorable de la entidad que realice la supervisión, de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el Expediente Técnico, y/o Documento Equivalente, según corresponda. La Empresa Privada es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo.
- (j) La opinión favorable de la Entidad Pública o la Entidad Privada Supervisora que realiza la supervisión de los avances y valorizaciones, y su remisión a la Entidad Pública tiene un plazo de diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es aprobada por la Entidad Pública como máximo el último día hábil de dicho mes.

3.1.2.9. CONTROLES DE CALIDAD

- (a) Inspeccionar sistemáticamente la calidad de los materiales, efectuando o solicitando los ensayos y/o pruebas adicionales, para comprobar y la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.
- (b) Mantener actualizado el registro de Ensayos y Pruebas de control de calidad.
- (c) Exigir al Contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y coberturas de riesgo, así como complementarias demás obligaciones inherentes a su condición de ejecutor y responsable de la buena y oportuna ejecución de las obras, y en general, exigir al Contratista el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de obra, la Ley y su Reglamento N° 29230.

3.1.2.10. RECEPCIÓN DE OBRA

- (a) Coordinar, notificar y organizar la recepción de obra.
- (b) Verificar la anotación de la solicitud del Contratista en el Cuaderno de Obra, requiriendo la Recepción de obra, suscrito por su Ingeniero Residente de Obra.
- (c) La Entidad Privada Supervisora, en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la anotación señalada, comunica a la Entidad Pública, ratificando o no lo indicado por la Empresa Privada, previa anotación en el Cuaderno de Obra o en el registro correspondiente, de los alcances de su informe para la solicitud de la emisión del respectivo CIPGN.
- (d) Constatar la disponibilidad de los Formatos de uso en la relación contractual para la Recepción de Obra, y la verificación de obra concluida.
- (e) Preparar el Resumen consolidado de Ensayos y Pruebas de control de calidad realizados, conciliado con las cantidades y condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas y otras normas técnicas de aplicación, según los trabajos e instalaciones realizadas.
- (f) Remitir copia de la anotación en cuaderno de obra, solicitando a la Fuerza Aérea del Perú, designe su representante, además indicara fecha tentativa para la Recepción de Obra.

- (g) Inspeccionar al detalle y elaborar el Informe de constatación de la culminación del Proyecto, conjuntamente con la Comisión de Recepción integrada con el Representante de la Fuerza Aérea del Perú, previamente a la recepción de la obra al Contratista e informar a la Fuerza Aérea del Perú, formulando las observaciones, que constarán en el Acta correspondiente. Esta labor la cumplirán determinando su relación con lo señalado en el Expediente Técnico y las eventuales variantes aprobadas por el Proyectista.
- (h) Cumplir con los plazos establecidos en el Art. 101° y 105° del Reglamento, de la Ley N° 29230 LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, el SUPERVISOR/ LA SUPERVISIÓN deberá disponer previamente de los Planos de Replanteo, elaborados conjuntamente con el Contratista y aprobados por la Supervisión.
- (i) Revisar, circularizar el Proyecto de Acta de Recepción final de Obra.

3.1.2.11. LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

- (a) En general, cuidar que la empresa ejecutora cumpla con los términos del Contrato del Convenio y con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento N° 29230.
- (b) Revisar y aprobar los Planos Post Construcción, así como el Proyecto de Minuta de Declaratoria de Fábrica o Memoria descriptiva valorizada (Art° 105 del Reglamento de la Ley N° 29230).
- (c) Incluir como anexo a la Liquidación del Convenio de Inversión, la relación de variantes en el Presupuesto contractual, adjuntando los datos de las aprobaciones obtenidas en cada caso, y los metrados y Presupuesto final, con datos de referencia al Presupuesto contractual. En el caso de intervención de Organismos cooperantes, se agregarán la relación de las Resoluciones aprobatorias, y otros documentos directamente vinculados, cursados por la Supervisión, la Fuerza Aérea del Perú y del Contratista
- (d) En aplicación de lo dispuesto en el Art. 114° del Reglamento, la Entidad Privada Supervisora presentará la Liquidación de su propio contrato dentro de los 30 días siguientes de haberse otorgado la conformidad del servicio.
- (e) EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN presentará el Informe Final dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción de la obra en el que incluirá una filmación del proceso constructivo (mínimo 2 minutos) y de la obra terminada en vistas panorámicas (mínimo 2 minutos).
- (f) Las filmaciones deberán ser entregadas a la Fuerza Aérea del Perú en un CD, Se presentará un panel fotográfico impreso y digitalizado, los mismos que contendrán vistas de la zona trabajada desde el mismo punto, antes de iniciada la obra y a su conclusión, ambas en papel fotográfico tamaño A4.
- (g) Con la Liquidación final de los servicios de Supervisión de Obra, adjuntará los archivos digitales de la totalidad de documentos, planos y otros desarrollados durante la ejecución de obra, asimismo las copias originales de los Protocolos de ensayos y pruebas realizados y eventualmente los testigos que obtuviera.
- (h) EL SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- (i) Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, se debe precisar que: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema contratado, mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema contratado.
- (j) El supervisor de obra, cuando es persona natural o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida



por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento.

3.1.2.12. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ LA SUPERVISIÓN

- (a) En la prestación de los servicios de Supervisión y Control, el SUPERVISOR utilizará el Personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer a la Fuerza Aérea del Perú con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el Profesional ofertado inicialmente.

3.1.2.13. INFORMACIÓN Y RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

- (a) Proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la obra.
- (b) Entregará al Supervisor la información necesaria disponible del Proyecto desarrollado y Expediente Técnico de Obra.
- (c) Contrato de obra suscrito entre la Entidad y el Contratista.

3.1.2.14. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(a) INFORME INICIAL DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO

- (1) Deberá ser entregado a los siete (07) días de iniciado el servicio, este incluirá el informe situacional del proyecto; formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, indicando la problemática que podrían presentarse dentro del período de ejecución, según los requerimientos de los Términos de Referencia, en caso de incumplimiento se aplicará la penalidad establecida por cada día de atraso.
- (2) Valorizaciones: Se presentarán por avances del Contratista.

(b) INFORMES MENSUALES:

- (1) De las actividades Técnico, Económico, Administrativas y Ambientales de la Obra, se deberán entregar dentro de los siete (7) primeros días calendario del período o mes siguiente al que corresponde el Informe, en caso de incumplimiento se aplicará la penalidad establecida por cada día de atraso, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

Primer volumen

- **Ficha resumen del informe mensual:**

Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, Contratista; montos valor referencial, ofertado, adelanto, presupuestos adicionales, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto en caso hubiese, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original y presupuestos adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica, presupuestos adicionales; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por ARONES
CERVANTES Angel Antonio FAU
20144364059 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 13:55:18 -05:00

de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

- **Información de Obra**, Debe contener lo siguiente:

Resumen del trabajo efectuado en la quincena o mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada componente/rubro de obra y/o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la Entidad, tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico valorizado vs. Tiempo; cálculo de avance físico equivalente; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.

Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas (incluidos presupuestos adicionales), comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta del Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra.

- **Información de Supervisión**, debe contener lo siguiente:

Actividades desarrolladas por el Supervisor, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso lo hubiere, proponiendo soluciones para su corrección.

Estado financiero de la supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; relación de cartas fianzas vigentes; Pronóstico del costo final de la supervisión, estado contable del Contrato de Supervisión detallado por partidas.

Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar; relación de vehículos y equipos.

- **Panel fotográfico**, debe contener:

Fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente se adjuntará cintas de vídeo, sistema DVD, que muestren el estado de avance de las Obras.

Segundo volumen

- **Anexo Inspección y control de calidad:** Incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de Obra; ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por ARONES
CERVANTES Angel Antonio FAU
20144364059 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 13:56:50 -05:00

- **Anexo Cuaderno de Obra:** incluirá copia del Cuaderno de Obra, anotaciones efectuadas en la quincena o mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del Cuaderno de Obra entregadas en informes mensuales anteriores. Adjuntará un resumen.
- **Anexo Resumen** de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la supervisión: incluirá comunicaciones recibidas de la Entidad, del Contratista y de Terceros.
- **Anexo Información miscelánea** que tenga relación con la obra.

(c) INFORMES ESPECIALES:

- (1) Deberán ser presentados dentro del plazo de tres (3) días hábiles, pudiéndose presentar:
 - Informes solicitados por la Entidad, dentro de plazo antes indicado. Sí el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad entregara al Supervisor un nuevo plazo de presentación del Informe.
 - Informe de oficio sin que se solicite; cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviéndose un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
 - Informe de Situación de Obra para la Recepción de la Obra, a presentar por el Supervisor.

(d) INFORME DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

- (1) El Supervisor, entregará a la Entidad, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por el Contratista. En caso de que el Contratista no lo presente, entonces el Informe de Liquidación será encomendado por la Entidad al Supervisor. Asimismo, elaborará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión.

(e) INFORME FINAL DEL SUPERVISOR:

- (1) Será presentado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aprobación de la liquidación, incluirá los metrados y Planos Post Construcción, realmente ejecutados, incluirá un resumen de rendimientos unitarios de los equipos.
- (2) Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post Construcción ("Conforme de Obra") presentados por el Contratista. El informe final incluirá el registro de las medidas y obras ejecutadas, y un vídeo de 60 minutos editado profesionalmente en donde se muestre el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

3.1.2.15. DEL EQUIPAMIENTO

El Supervisor tendrá el siguiente equipamiento como mínimo:

- 01 LAPTOP
- 01 IMPRESORA SIMPLE O MULTIFUNCIONAL
- 01 FOTOCOPIADORA (en caso no se cuente con impresora multifuncional)
- 01 CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL
- 01 TEODOLITO O ESTACION TOTAL
- 01 CAMIONETA PICK UP

3.1.2.16. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

3.1.2.17. PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Área Usuaria
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Área Usuaria.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Supervisor de obra: Cuando el Ing. Supervisor de la obra no comunica su situación en caso de ausencia en la obra, la multa diaria.	0.30 UIT por cada vez de ocurrencia del hecho	Según informe del Área Usuaria

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El postor será una persona natural o jurídica habilitada para contratar con el Estado. · Registro Nacional de Proveedores · En caso de empresas extranjeras no domiciliadas, se presentará el documento equivalente a la Ficha RUC en su país de origen. · Las empresas establecidas en Perú con carácter de no domiciliadas puedan aportar el documento equivalente al RUC en el país de origen.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá presentar Copia simple de los documentos solicitados.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE SUPERVISIÓN: Ingeniero Civil o Arquitecto, que cuente con título de Magister en Administración y/o gestión pública y/o gerencia de la construcción y con estudios de Diplomado en BIM Management de acuerdo al Plan BIM PERU – DS 289-2019-EF. • ESPECIALISTA EN ING. ESTRUCTURAL: Ingeniero Civil con estudios de Diplomado en Diseño Estructural Sismo Resistente, y con estudios de Diplomado en BIM Management de acuerdo al Plan BIM PERU – DS 289-2019-EF. • ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MECANICA SUELOS: Ingeniero Civil • ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Arquitecto, con estudios de Diplomados en Proyectos de Inversión Pública y con estudios de Diplomado en BIM Management de acuerdo al Plan BIM PERU – DS 289-2019-EF. • ESPECIALISTA EN ING. ELECTRICA: Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista • ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional cn estudios de Diplomado en SSOMA • ESPECIALISTA EN ING. SANITARIA: Ingeniero Sanitario
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>JEFE DE SUPERVISIÓN: Ingeniero Civil o Arquitecto</u> Sesenta (60) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Jefe de Supervisión de Obra y/o Residente y/o Inspector y/o Proyectista o la combinación de estos, en ejecución de obra iguales y/o similares a la convocatoria • <u>ESPECIALISTA EN ING. ESTRUCTURAL: Ingeniero Civil</u> Cuarenta y ocho (48) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Especialista en Especialista en Estructuras, y/o especialista en estructuras de edificaciones, y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructura y/o Ingeniero de Estructuras y/o, en la supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria. • <u>ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MECANICA SUELOS: Ingeniero Civil</u> Cuarenta y ocho (48) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Especialista en Estudio de Suelos y/o Geotécnica, en ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria. • <u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Arquitecto</u> Cuarenta y ocho (48) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Especialista, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria.

	<ul style="list-style-type: none"> • <u>ESPECIALISTA EN ING. ELECTRICA: Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista</u> Treinta y seis (36) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Supervisor Especialista en Instalaciones Electricistas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Instalaciones Eléctricas Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas, en la supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria. • <u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional</u> Treinta y seis (36) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Sistemas de Seguridad y Evacuaciones y/o Especialista en el Plan de Evacuaciones y/o Especialista en Diseño de Seguridad., en la supervisión y/o ejecución de obras en general iguales o similares a la convocatoria. • <u>ESPECIALISTA EN ING. SANITARIA: Ingeniero Sanitario</u> Treinta y seis (36) meses en el cargo, que se computa desde la colegiatura, como Supervisor Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Instalaciones Sanitarias y/o Especialista de Ingeniería Sanitaria en la supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria. <p>NOTA: Considerar como iguales o similares a la convocatoria la siguiente experiencia: Supervisor y/o residente y/o inspector y/o proyectista y/o especialista en ejecución de proyectos, servicios y/u obras, de Construcción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción de: hangares de estructuras metálicas y/o naves industriales y/o colegios y/o centros comerciales, y/o plantas industriales con componente de estructuras metálicas y/o Almacenes con componente de estructuras metálicas y/o coliseos cerrados y/o recintos deportivos con cobertura metálica y/o edificaciones con componente de estructuras metálicas para Entidades Públicas y/o Privadas”.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 LAPTOP • 01 IMPRESORA SIMPLE O MULTIFUNCIONAL • 01 FOTOCOPIADORA • 01 CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL • 01 TEODOLITO O ESTACION TOTAL • 01 CAMIONETA PICK UP
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. S/. 2'291,352.64 (dos millones doscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y dos con 64/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>“Supervisión de obra y/o formulación y/o reformulación de expedientes técnicos para la Construcción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, fortalecimiento, redimensionamiento, implementación, reconstrucción, y adecuación de obras de hangares de estructuras metálicas con puente grúa con alma llena de grandes luces iguales o mayores a 50 m.; que sirvan para albergar en forma permanente aeronaves y personal en bases militares, cuarteles militares, aeropuertos civiles y/o aeropuertos militares, y/o plantas industriales con componente de estructuras metálicas y/o Almacenes con componente de estructuras metálicas y/o coliseos cerrados y/o recintos deportivos con cobertura metálica y/o con componente de estructuras metálicas para Obras Publicas y/o Privadas”.</p>



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Firmado digitalmente por ARONES
CERVANTES Angel Antonio FAU
20144364059 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 13:54:55 -05:00

El Jefe del Departamento de Proyectos
Capitán FAP
ANGEL ANTONIO ARONES CERVANTES
O-9880018-O+

FORMATOS

FORMATO N° 1

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN OXI-FAP N° 002-2024**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del Componente de Infraestructura y Equipamiento de la Primera Etapa en la Localidad de Pisco del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N° 51, EN LA BASE AÉREA CAP FAP RENÁN ELÍAS OLIVERA, PISCO-ICA". identificado con Código N° 2163489.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

FORMATO N° 2
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (**PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO**)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN **OXI-FAP N° 002-2024**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁹

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

FORMATO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de SUPERVISIÓN DE OBRA, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

FORMATO N° 5
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN OXI-FAP N° 002-2024**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad FUERZA AÉREA DEL PERÚ. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
TOTAL:	100%	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de SUPERVISIÓN DE OBRA en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹²
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o legal o común, según corresponda

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

FORMATO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.*

FORMATO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° OXI-FAP N° 002-2024
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO]**, declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

FORMATO N° 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO
(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
--------------	------	------	------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública**
DNI N°

FORMATO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a la FUERZA AÉREA DEL PERÚ a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

En el horario de 08:00 a 12:30 y 13:30 a 16:00 horas, para ambos casos, en caso que la notificación y/o comunicación se presente fuera de dicho horario será recibido y registrado con fecha del día siguiente

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de supervisión de obra para la ejecución del Componente de Infraestructura y Equipamiento de la Primera Etapa en la Localidad de Pisco del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N° 51, EN LA BASE AÉREA CAP FAP RENÁN ELÍAS OLIVERA, PISCO-ICA", con Código Único de Inversiones N° 2163489, en adelante **EL PROYECTO**, que celebra de una parte la FUERZA AÉREA DEL PERÚ, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20144364059, con domicilio legal en Av. La Peruanidad S/N Campo de Marte, Jesús María, Lima, debidamente representado por el Comandante General FAP, General del Aire CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO, identificado con DNI N° 43656786, designado mediante la Resolución Suprema N° 097-2023-DE, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 00021-2024-DE; y de otra parte **[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]**, con RUC N° **[INDICAR NÚMERO]**, con domicilio legal en **[INDICAR DOMICILIO]**, inscrita en la Ficha N° **[INDICAR NÚMERO]** Asiento N° **[INDICAR NÚMERO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, debidamente representado por su Representante Legal, **[INDICAR NOMBRE COMPLETO]**, con DNI N° **[INDICAR NÚMERO]**, según poder inscrito en la Ficha N° **[INDICAR NÚMERO]**, Asiento N° **[INDICAR NÚMERO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

Cabe precisar que en caso de Consorcio se deberá consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del representante común del mismo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha **xx** de agosto de 2024, el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección OXI FAP N° 002-2024, para la contratación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** responsable de supervisar la ejecución de **EL PROYECTO**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Con fecha **[INDICAR FECHA]**, **LA ENTIDAD PÚBLICA** suscribió el Convenio de Inversión Pública N° 001-2024-FAP con la Empresa Privada (O CONSORCIO) **[INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO]** para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (en adelante, Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y complementarias, de corresponder.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** responsable de supervisar la ejecución del Componente de Infraestructura y Equipamiento de la Primera Etapa en la Localidad de Pisco del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N° 51, EN LA BASE AÉREA CAP FAP RENÁN ELÍAS OLIVERA, PISCO-ICA", con Código Único de Inversiones N° 2163489, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/2'290,610.10 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 10/100 SOLES)**. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

El costo de contratación del servicio de supervisión de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con **LA ENTIDAD PÚBLICA** a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la forma y oportunidad a través de pagos periódicos, los mismos que se detalla a continuación:

- Ejecución de la Obra: 80% del monto Contratado, fraccionado en diez (10) armadas mensuales iguales durante todo el proceso de ejecución de la Obra, previa conformidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- Recepción de la Obra: 10% de monto Contratado, con la aprobación de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- Liquidación de la Obra: 10% de monto Contratado, con la aprobación de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

La factura o comprobante de pago es generada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y emitida a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

La **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago de la Prestación.
- Informe del funcionario responsable; emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago (Factura)
- Calculo del Monto a pagar en función a la tarifa y el plazo efectivamente prestado.
- Informe valorizado de avance de obra.

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo precedente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, salvo se presenten observaciones que deben ser notificadas a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** dentro del mismo plazo, las mismas que serán subsanadas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificadas.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la **ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura o comprobante de pago de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a la **ENTIDAD PÚBLICA** la factura o el comprobante de pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Trescientos noventa (390)** días calendario, de los cuales trescientos (300) días calendario son para la supervisión de la ejecución de **EL PROYECTO**, treinta (30) días calendario para la recepción del proyecto y sesenta (60) días calendario para la liquidación del proyecto; el mismo que se computa desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la liquidación de **EL PROYECTO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo.

El plazo del contrato de supervisión debe estar vinculado al Convenio de Inversión.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Expediente Técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la contratación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**.
- c) Expediente Técnico aprobado bajo resolución por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- d) Entrega de Terreno para la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- e) De ser el caso, presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato²: S/229,061.01(DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y UNO CON 01/100) a través de la **[INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE³]**, Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 78.1 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**:

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

³ Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

modificado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

- b. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por el Jefe del Departamento de Obras del Servicio de Ingeniería de la FAP.

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 114 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** presenta a la **ENTIDAD PUBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La **ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PÚBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días; o
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel (personal clave) permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Área Usuaria
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Área Usuaria
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contratosupervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Cuando el Ingeniero Supervisor de la obra no comunica su situación en caso de ausencia en la obra, la multa diaria.	0.30 UIT por cada vez ocurrencia del hecho	Según informe del Área Usuaria

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- a. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- b. Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- c. Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas,

penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: (seing_obras@fap.mil.pe)
- DIRECCION ELECTRONICA DE **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**:
[CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO
AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al [\[CONSIGNAR FECHA\]](#).

GENERAL DEL AIRE
CARLOS ENRIQUE
CHÁVEZ CATERIANO
COMANDANTE GENERAL
FAP

“LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA”